

JORGE QUIROGA RAMIREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Alberto Leytón Avilés, Ministro de la Presidencia, debe ausentarse del país en misión oficial del 30 de mayo al 4 de junio del año en curso a la ciudad de Washington, Estados Unidos de Norteamérica, para asistir a la Tercera Reunión de la Red para la Reducción de la Pobreza y la Protección Social del Diálogo Regional de Política a realizarse en la sede del BID.

Que es necesario designar Ministro interino para la continuidad administrativa del mencionado despacho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10, numeral II de la Ley 1788 de 16 de septiembre de 1997.

DECRETA :

ARTICULO UNICO.- Desígnase Ministro interino de la Presidencia, al Viceministro de Coordinación Gubernamental, LIC. GUSTAVO ALIAGA PALMA, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de junio del año dos mil dos.

FDO. JORGE QUIROGA RAMIREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA